



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000242/2020

LUJÁN, 15 MAY 2021

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el cual se tramita la Licitación Pública Internacional N° 2/20, relacionada con la obra Refuncionalización Edificio Carrera de Educación Física - Aulas - Natatorio en la Delegación San Fernando de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000271-20 se autoriza el llamado a Licitación Pública Internacional N° 2/20 y se aprueban los pliegos licitatorios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Adhesión al PROGRAMA Nacional de Infraestructura Universitaria, suscripto oportunamente por esta Casa de Estudios y el Ministerio de Obras Públicas.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000272-20 se designa en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 2/20 al Arquitecto Gustavo ROLDÁN, Abogado Leandro VERO y Contador Público Diego DI RENZO.

Que durante la convocatoria se efectuaron las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial de la República Argentina y en dos (2) diarios de circulación nacional.

Que, a raíz de consultas realizadas por posibles oferentes, se emitieron tres (3) circulares aclaratorias que cuentan con la No Objeción del Coordinador de Ejecución Técnica del PROGRAMA, según consta en fojas 335 vuelta, 357 vuelta y 371 vuelta del presente.

Que el día 12 de febrero de 2021 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, en instalaciones del H. Consejo Superior de la Universidad, en cumplimiento de las formalidades establecidas en el Convenio de Adhesión.

Que se presentaron cinco (5) ofertas, a saber: 1) Ingenor S.A. por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES - - - - - (\$ 134.484.023.-); 2) Majo Construcciones S.A. - Edificarem S.A. U.T.E. por un total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 64/100 (\$ 129.415.200,64); 3) Dejesús Constructora S.R.L. por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100 (\$ 147.563.424,42); 4) Ernesto Tarnousky S.A. por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 22/100 (\$ 133.537.340,22) y 5) Estudio Ingeniero Villa S.R.L. por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 223.901.969,39).

///

ES COPIA

Fernando E. Cuevas  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A/C  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000242/2020

REPUBLICA ARGENTINA

///

- 2 -

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según lo normado en el Artículo 31 del Pliego de Cláusulas Generales (PCG), solicitó una prórroga en el plazo para emitir el Dictamen de Evaluación, aprobada el 9 de marzo de 2021 por Nota 2021-20840525-APN-DGPSYE del Ministerio de Obras Públicas según consta en fojas 3210 vuelta-3211.

Que la Comisión Evaluadora, de conformidad con los documentos licitatorios - el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Educativa (punto 4.3.2) y la Guía Básica para el proceso licitatorio (punto 3) - procedió a analizar, en primer lugar, la oferta que cotizó el precio más bajo, correspondiente a Majo Construcciones S.A. - Edificarem S.A. U.T.E. sobre la cual concluye que "no satisface todos los requerimientos del pliego y que el oferente no cumple con los requisitos de calificación establecidos. Puntualmente, no da cumplimiento a la capacidad de contratación mínima exigida en la parte final del Artículo 13.1 del PCG. Lo anterior obedece a que, por un lado, Majo Construcciones S.A acredita tal requisito pero, por otro lado, Edificarem S.A acredita una capacidad de contratación de \$0, según surge del análisis de fojas 448, no alcanzando el mínimo equivalente a la proporción de participación en la asociación. Además, no acreditaron la capacidad técnica requerida en el Artículo 13.1 del PCE, respecto a metros construidos de obra nueva, tal se deduce a fojas 451-459, acreditando 5.560 m2 de los 8.438 m2 que exige el presente proceso licitatorio".

Que en razón de ello la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a analizar la propuesta de la empresa cuya cotización sigue en orden económico ascendente a la anterior correspondiente a Ernesto Tarnousky S.A., a cuyo efecto, y en base al Artículo 30 del PCG, le solicitó a esa firma información adicional y complementaria a fin de completar la evaluación y dar cumplimiento a la Nota 2021-19281146-APN-DGPSYE del Ministerio de Obras Públicas.

Que conforme surge en el Acta de Evaluación del 18 de marzo de 2021, obrante en fojas 3189-3192 del presente, la Comisión considera que la propuesta de Ernesto Tarnousky S.A "satisface los requerimientos del pliego y que el oferente cumple los requisitos de calificación exigidos en el mismo", por ello recomienda adjudicar a esa empresa la Licitación Pública Internacional N° 2/20 por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 22/100 (\$ 133.537.340,22).

///



ES COPIA

  
Fernando H. Cuevas  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A/C  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000242/2020

REPUBLICA ARGENTINA

///

- 3 -

Que el día 25 de marzo de 2021, la Directora de Obra Públicas y Servicios de Terceros elevó al Área de Adquisiciones del Ministerio de Obras Públicas, el legajo electrónico licitatorio del procedimiento en curso, el cual consta de trece (13) documentos incluida la nota de elevación.

Que mediante Nota 2021-33001322-APN-DGPSYE del 16 de abril de 2021 la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPSYE) del Ministerio de Obras Públicas solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas que requiera información complementaria al oferente Ernesto Tarnousky S.A.

Que cumplida la presentación requerida por el oferente en cuestión la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó la documentación pertinente a la DGPSYE, fojas 3228 a 3247 inclusive, al tiempo que expresó: "...siguiendo los parámetros por usted dispuestos, es que deducimos que la oferta recomendada: Ernesto Tarnousky S.A. es razonable y que el contrato a suscribir es factible de ejecución".

Que la Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros de esta Universidad, a partir de recomendaciones del Área de Adquisiciones del Ministerio de Obras Públicas, elevó el 4 mayo de 2021 el legajo electrónico licitatorio actualizado.

Que el día 11 de mayo de 2021, mediante nota 2021-41592488-APN-SOP, se recibe la NO OBJECION a la adjudicación propuesta suscripta por el Secretario de Obras Públicas de la Nación, Doctor Martín GILL.

Que esta Universidad adoptó los mecanismos y procedimientos establecidos por el Organismo Ejecutor en concordancia con las Políticas de Gestión de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y demás documentos del Programa.

Que en razón de ello, corresponde proseguir con la licitación en curso, según lo indicado en el Convenio de Adhesión, Anexo III, punto 4.3.3, "proceder a la adjudicación mediante el dictado del acto administrativo" y punto 3.2.1 e) "designar un responsable que garantice la correcta ejecución de la obra".

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
R E S U E L V E :



ES COPIA

Fernando F. Cuevas  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A/C  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

///



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000242/2020

REPUBLICA ARGENTINA

///

- 4 -

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en el trámite de la Licitación Pública Internacional N° 2/20 convocada para la refuncionalización del Edificio Carrera de Educación Física - Aulas - Natatorio en la Delegación San Fernando, en el marco del Convenio de Adhesión al PROGRAMA Nacional de Infraestructura Universitaria suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Obras Públicas-Contrato CAF N° 8945.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma ERNESTO TARNOUSKY S.A. la Licitación Pública Internacional N° 2/20, por ser la oferta de menor valor que cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 22/100 - (\$ 133.537.340,22).-

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por MAJO CONSTRUCCIONES S.A. - EDIFICAREM S.A. U.T.E. por no satisfacer todos los requisitos del Pliego y no alcanzar la calificación exigida en el mismo.-

ARTÍCULO 4°.- Designar a cargo de la Inspección de Obra al Arquitecto Sebastián ÁLVAREZ (D.N.I.N° 25.351.033 - Legajo N° 3066).-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será financiado íntegramente por el PROGRAMA Nacional de Infraestructura Universitaria.

ARTÍCULO 6°.- Incorpórese al EXP-LUJ: 0000242/2020. Remítase copia a las dependencias administrativas que correspondan, notifíquese al adjudicatario y demás oferentes. Cumplido que sea, archívese.

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000069-21



Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Rector

ES COPIA

Fernando E. Cuevas  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A/C  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN